



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITSSY", Y QUE EMANA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ECARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y POR LA OTRA "TIENDA NATURISTA LA FLOR DE TILA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARICRUZ FEBLES PACHECO EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE ACUERDO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el "ITSSY" por conducto de su representante legal:

- 1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su decreto de creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
- 2. Que comparece en este acto el C. Lic. Diego Francisco Sosa Ontiveros, Encargado de la Dirección General, quién cuenta con amplias facultades y atribuciones, que a dicho cargo confiere las disposiciones legales respectivas, para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su decreto de creación.
- 3. Que mediante nombramiento otorgado por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello; Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con fecha, 20 de Abril de dos mil quince, rindió protesta como encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, con fundamento que confieren los Artículos 11 del Decreto 598 que reforma el decreto de creación 162, en la fracción IV, y 75 ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- 4. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en los programas de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- 5. Conforme a su decreto de creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
- Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social.
- Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en carretera muna -Felipe carrillo puerto, tramo Oxkutzcab-Akil km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página de internet: http://www.itsyucatan.edu.mx, con teléfonos (fax) (01997) 9750909, 9751100 y 9752184.











II.- Declara "LA EMPRESA" por conducto de su representante legal que:

Que es un organismo privado, con personalidad jurídica propia, constituida en Abril de 2001, con antigüedad de 15 años en el mercado, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros brindar alternativas naturales para el bienestar de las personas:

Somos una microempresa familiar yucateca e iniciamos en nuestra ciudad de Tekax, Yucatán dedicados a brindar alternativas naturales para el bienestar de las personas.

Gracias a la preferencia de nuestros clientes estamos en el mercado y nos hemos consolidado como la mejor microempresa naturista en la ciudad de Tekax, Yucatán.

Brindar alternativas naturales para el bienestar de las personas, en comprar y vender productos naturistas en forma natural como plantas deshidratadas y o productos ya procesados como capsulas, tes, tablestas y extractos.

Asi mismo, rediseñar la imagen y el logotipo de la empresa, y el apoyo para el trámite del registro de la marca. Son muchas y la principal en este momento es el apoyo para la elaboración del envasado de plantas medicinales en forma de polvo y el encapsulado de las plantas

Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado, Calle 50 No. 195 x 49 y 51 col. Centro. Tekax, Yucatán, los teléfonos: Tel: (01) 997 974 02 31, Cel: 997 101 32 35.

Que tiene interés en suscribir el presente documento con el objetivo de que los estudiantes y docentes investigadores apliquen mediante los mecanismos que en este documento se mencionan, apliquen sus conocimientos en áreas afines a los programas educativos, proporcionando distintos apoyos e intercambios en la tecnología del conocimiento.

III.- Declaran las "LAS PARTES" que:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en: establecer las bases de colaboración entre las partes con el fin de desarrollar actividades conjuntas dentro del marco de sus intereses propios y de sus objetivos comunes.

Con tal propósito tanto el "ITSSY" como "LA EMPRESA" podrán, previo consentimiento de la parte que corresponda en cada caso, vincular a sus profesores, investigadores y estudiantes, con el personal que corresponda a cada una de ellas, y con sus afiliados empresariales, a fin de implementar la realización de actividades y proyectos tecnológicos y de investigación.









SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Facilitar espacios a los estudiantes del "ITSSY"; con el fin de realizar: proyectos de investigación; que contribuyan hacia la optimización de los recursos; con el fin de desarrollar proyectos que nos ayuden a lograr innovación en los procesos, para el aprovechamiento de los recursos, agua, plantas y árboles.
- 2. Facilitar los espacios para la realización de proyectos de producción; con el fin de lograr el auto sustentabilidad de los recursos con el enfoque en la protección y cuidado del medio ambiente.
- Facilitar la participación de alumnos en "LA EMPRESA", para la realización de proyectos de Residencia Profesional en el perfil de su carrera.
- Permitir las visitas de estudiantes a "LA EMPRESA", en las áreas de interés de nuestros programas académicos.
- 5. Permitir a los Docentes del "ITSSY" realizar sus estadías en "LA EMPRESA", con un período no menor de 15 días y no mayor de 1 mes, en caso que el estudio o la investigación así lo requieran, tales proyectos aporten a la educación de los estudiantes y las prácticas de la tecnología de punta y de la información.
- 6. Invitación a los estudiantes del "ITSSY" que se encuentres realizando Residencia Profesional en conferencias, seminarios, talleres, congresos, que organice "LA EMPRESA" y que pueda contribuir con su educación.
- Vincular las ofertas laborales de "LA EMPRESA". Considerando la Bolsa de Trabajo del "ITSSY" de nuestros egresados en el área de las Ingenierías; Bioquímica, Industrial, Sistemas Computacionales y Gestión Empresarial y Desarrollo Comunitario.
- 8. El "ITSSY", se compromete a realizar investigación científica y tecnológica en "LA EMPRESA", tomando en consideración las problemáticas de la empresa desde la rastreabilidad de la materia prima, procesos de producción, productos y deshechos, conforme a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales y humanos de ambas partes
- El "ITSSY", se compromete a brindar asistencia Técnica y capacitación para la mejora de la cadena productiva, a "LA EMPRESA", conforme a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales humanos de ambas partes, de acuerdo al programa de educación continua.
- 10. El "ITSSY", ofrece sus instalaciones para ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que "LA EMPRESA", contemple como parte de los programas de trabajo, de acuerdo a la calendarización de las actividades y disponibilidad del "ITSSY".
- 11. Vincular las ofertas laborales de nuestros egresados a "LA EMPRESA" considerando la Bolsa de Trabajo del "ITSSY" de nuestros egresados en el área de las Ingenierías.

The Y





TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, de ser el caso, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente instrumento, el cual se integrará por igual número de personas de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los quince días posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal contribuir en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

De igual manera, las partes reconocen de manera expresa, que no se creará relación obrero patronal entre el personal docente y los estudiantes del "ITSSY" que con motivo del presente convenio realicen cualquiera de las actividades relacionadas o derivadas del mismo, en instalaciones de "LA EMPRESA", en el Estado de Yucatán

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "ITSSY", ni con "LA EMPRESA".

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio o en las leyes aplicables.

Some of the second

\ \





Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y artículos y todos los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "ITSSY", y de "LA EMPRESA", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será cinco años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación siempre y cuando las partes no tengan inconveniente para ello.

DÉCIMA PRIMERA, MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA TERCERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo què realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Sexta o las partes que para ello se designen.

THE WAY OF THE SE

Y





Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Oxkutzcab, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

POR EL "ITSSY"

LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONIVEROS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN POR "LA EMPRESA"

C. MARICRUZ FEBLES PACHECO PROPIETARIA

C. JORGE ALMILCAR CERÓN BORGES EMPRESARIO

TESTIGOS

M.C. CRISTINA CARTAS ROMAN SUBDIRECTORA ACADÉMICA

M.A. SARA ALICIA MAGAÑA MAGAÑA JEFE DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN

6 de 6